RESOLUCIÓN D/ Nº 72 /2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017, PARA LA ADQUISICION DE EXTINTORES ID - 324250 Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO.

Campus Universitario, San Lorenzo, 8 de junio de 2017

VISTO: La Contratación Directa Nº 06/2017, con ID Nº 324250, para la Adquisición de extintores, convocado conforme al Plan Anual de Contrataciones, autorizado por Resolución I. 3064 Nº 155/2017, del Interventor de la FIUNA; y

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC FIUNA, en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas, dos firmas, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 007/2017, de fecha 28 de abril de 2017.

Que el Comité Evaluador, constituido por Resolución Nº 170 de fecha 15 de febrero 2016 y Resolución Nº 1253 del 12 de agosto del 2016, encargado de la elaboración del Informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las Especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes a los intereses de la Facultad de Ingeniería de la UNA.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, según El Acta de Evaluación Nº 11/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, sugiere declarar desierta la Contratación Directa, por superar sustancialmente la estimación de costos de la FIUNA y ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el presente llamado.

Que el informe del Comité de Evaluación está conforme en su totalidad a la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 28° concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 y sus modificaciones, asimismo las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la Contratación Directa, acorde al art. 30 al inciso (b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; inciso (c) de la referida Ley, expresa "*Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato*".

Que el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 indica que "una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación.

Por tanto en uso de sus atribuciones,

EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Declarar Desierto la Contratación Directa Nº 06/2017, con ID Nº 324250, para la adquisición de extintores, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución I. 3064 Nº 155/2017, del Interventor de la FIUNA; debido a que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación y por variar sustancialmente de la estimación del contrato".

RESOLUCIÓN D/ Nº 72 /2017

Art. 2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC a realizar los trámites administrativos pertinentes para convocar a un segundo procedimiento de contratación para la adquisición de extintores.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano